

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea



Contenido:

Discurso sobre el Estado de la Unión SOTEU	2
Debate futuro de Europa: Las Finanzas de la Unión Europea	4-5
Brexit, avances en las negociaciones	6-7
Nuevos Valores Límite de Exposición más estrictos para sustancias cancerígenas en el lugar de Trabajo	8
Reglamento sobre un Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP)	9-10
Nueva Regulación sobre Importación de Bienes Culturales	11-12
Acuerdo de Asociación Económica UE-Japón	13-16
Distribución de Leche, Frutas y Hortalizas en los Centros Escolares de la UE	17-18
WIFI Gratis para los Europeos	19-20
Curia: Protección de Consumidores en Servicios Aéreos	21-22
Consultas Públicas: resultados Consulta Pública nueva PAC y Consultas abiertas	23-27

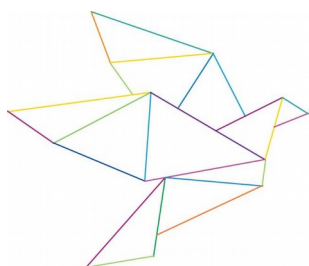
ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



DISCURSO SOBRE EL ESTADO DE LA UNIÓN 2017. SOTEU



"El viento vuelve a hinchar las velas de Europa. [...] Debemos trazar el rumbo de cara al futuro. Como escribió Mark Twain, dentro de unos años lamentaremos más las cosas que no hicimos que las que hicimos."

Como cada año por estas fechas, el 13 de septiembre el Presidente de la Comisión Europea, Jean Claude Juncker pronunció ante los miembros del Parlamento Europeo en Estrasburgo su discurso sobre el Estado de la Unión. En este discurso, se hace balance del año que acaba, se exponen las prioridades para el siguiente año y se presentan las medidas que la Comisión pretende adoptar.

Juncker expuso su visión de la posible evolución de la Unión Europea desde ahora hasta 2015 y presentó la Hoja de ruta para una Unión más unida, más fuerte y más democrática. Pronunció un discurso, en tono optimista, en el que reconoció el papel de los líderes de los Estados miembros y de las instituciones europeas que han trabajado para conseguir mejoras en la Unión y apostó por hacer más conjuntamente en todos los ámbitos políticos.

Entre los puntos esenciales del discurso, podemos destacar:

- Estado de Derecho – Imperativo en la Unión Europea. Todos debemos acatar las sentencias del Tribunal de Justicia.
- Espacio Schengen – Apertura del espacio Schengen a Bulgaria y Rumania. Permitir que Croacia se convierta en miembro de pleno derecho una vez que cumpla todos los criterios.
- Zona euro – Moneda única de la Unión Europea en su conjunto.
- Comercio – Apertura de negociaciones comerciales y nuevo marco de control previo a la inversión.
- Ciberseguridad – Creación de una Agencia Europea de Ciberseguridad que nos permita defendernos de los ciberataques.
- Migración – Europa debe seguir siendo un continente solidario que brinda refugio. Todos somos responsables de proteger las fronteras comunes.
- Ampliación – No habrá ninguna ampliación durante el presente mandato, pero sí más adelante.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



DISCURSO SOBRE EL ESTADO DE LA UNIÓN 2017. SOTEU II

- Turquía – Se está alejando a pasos agigantados de la Unión Europea.
- Legislación laboral – Los trabajadores transfronterizos deben recibir la misma retribución por el mismo trabajo en el mismo lugar. Creación de una Autoridad Laboral Europea.
- Lucha contra el terrorismo – Garantizar el intercambio automático de los datos relativos a los terroristas entre los servicios de inteligencia y la policía.
- Mejora de la legislación – La Unión Europea debe aportar valor añadido.
- Reformas institucionales – Fusión de los cargos del Presidente de la Comisión y del Presidente del Consejo Europeo.

El objetivo, tal y como afirmó Juncker, es llegar al 30 de marzo de 2017 como una Unión de Veintisiete que defiende sus valores al unísono. Una Unión en la que los 27 Estados Miembros respeten el Estado de Derecho, sean parte del espacio Schengen y tengan el euro como moneda única. El Presidente considera debe ser dinámica y seguir evolucionando para hacer frente a los retos a los que tendrá que enfrentarse en el futuro.

Para desarrollar algunos de los temas clave tratados en el discurso, la Comisión ha publicado una serie de fichas informativas y ha adoptado iniciativas concretas en materia de comercio, inversiones, ciberseguridad, datos y democracia, para con ello pasar del discurso a la acción.

Después del discurso tuvo lugar un debate en sesión plenaria. Con él se inicia el diálogo interinstitucional para debatir sobre el futuro de Europa y elaborar el plan de trabajo que seguirá la Comisión durante el próximo año.

Más información

[Texto íntegro del discurso](#)

[Hoja de ruta hacia una Europa más unida, más fuerte y más democrática](#)

[Fichas informativas](#)

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



DEBATE FUTURO DE EUROPA: LAS FINANZAS DE LA UNIÓN EUROPEA

La Comisión Europea publicó el **pasado 28 de junio** un documento de Reflexión sobre el futuro de las finanzas de la Unión Europea. El documento, que forma parte de una serie de reflexiones en los distintos ámbitos de actuación contenidos en el Libro Blanco sobre el futuro de Europa de 31 de marzo de 2017. Este documento, que es el último de la serie y que tiene en cuenta las ideas expuestas en los documentos anteriores, se centra en las finanzas de una futura Europa formada por 27 Estados miembros en un mundo cambiante. Reflexiona sobre la base de que un presupuesto concebido teniendo en cuenta las prioridades y retos en período previo a 2025, puede marcar la diferencia y restablecer la confianza en el valor añadido de la UE.

Contenido y objetivos

El documento expone que para el diseño del futuro presupuesto de la UE se debe tener una visión clara de las prioridades de Europa y la determinación de invertir en ámbitos que garanticen la fortaleza económica, la sostenibilidad, la solidaridad y la seguridad para el futuro.

En el documento se analizan diferentes opciones para el futuro de las finanzas de la Unión, pero antes de ello se analiza en qué debería centrarse el presupuesto y como debería funcionar. De acuerdo con el análisis, el presupuesto deberá centrarse en dar respuestas a las tendencias actuales y a los nuevos retos, en la reforma de la Política Agrícola Común y en la reforma de la Política de Cohesión.

La reflexión sobre la reforma de los gastos debe ir acompañada e una reflexión sobre la financiación del presupuesto para que sea más eficaz y de un apoyo sólido a las políticas. Podrían considerarse una serie de vías de reforma del sistema actual para que sea más sencillo, justo y transparente.

Se presentan cinco opciones básicas para el futuro de las finanzas de la UE que corresponden con los cinco escenarios del Libro Blanco.

Más información

Documento de reflexión sobre el futuro de las finanzas de la Unión Europea

Libro blanco sobre el futuro de Europa

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



DEBATE FUTURO DE EUROPA: LAS FINANZAS DE LA UNIÓN EUROPEA II

Infografía: Implicaciones para los grandes ámbitos de gasto de la UE según los cinco escenarios
Fuente: Comisión Europea

ESCENARIOS	 Escenario 1 Seguir igual	 Escenario 2 Hacer menos en común	 Escenario 3 Algunos hacen más	 Escenario 4 Cambio radical	 Escenario 5 Hacer mucho más en común
PRIORIDADES POLÍTICAS	Impulsar las actuales reformas	Fundamentalmente financiar las funciones necesarias para el mercado único	Como en el escenario 1; presupuestos suplementarios facilitados por algunos Estados miembros para ámbitos en los que deciden hacer más	Financiación de las prioridades con muy alto valor añadido de la UE	Hacer mucho más en todos los ámbitos políticos
VOLUMEN	Básicamente estable	Significativamente inferior	Algo más elevado	Inferior	Significativamente superior
COMPETITIVIDAD	Porcentaje ligeramente superior	Igual que en el escenario 1, pero importe considerablemente inferior	Igual que en el escenario 1	Porcentaje superior	Porcentaje superior
COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	Porcentaje inferior	Importe inferior	Igual que en el escenario 1	Porcentaje inferior	Importe superior
AGRICULTURA	Porcentaje inferior	Importe inferior	Igual que en el escenario 1	Porcentaje inferior	Importe superior
SEGURIDAD, DEFENSA, MIGRACIÓN	Porcentaje superior	Sin financiación	Porcentaje superior parcialmente cubierto por los Estados miembros que lo deseen	Porcentaje considerablemente superior	Porcentaje considerablemente superior
ACCIÓN EXTERIOR	Porcentaje superior	Importe inferior	Porcentaje superior parcialmente cubierto por los Estados miembros que lo deseen	Porcentaje considerablemente superior	Porcentaje considerablemente superior
LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA			Función de estabilización macroeconómica para los Estados miembros de la zona del euro		Función de estabilización macroeconómica y Fondo Monetario Europeo
INGRESOS	Sistema actual sin correcciones; otras fuentes de ingresos o tasas del presupuesto de la UE	Sistema actual sin correcciones	Igual que en el escenario 1; además, nuevas políticas financiadas únicamente por los Estados miembros participantes	Escenario 1 más simplificado; nuevos recursos propios	Reforma en profundidad más allá del escenario 4; nuevos recursos propios financian un porcentaje importante del presupuesto de la UE

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



BREXIT: AVANCES EN LAS NEGOCIACIONES

Durante los meses de julio y agosto se han celebrado la segunda y tercera ronda de negociaciones sobre el Brexit entre Michel Barnier, negociador principal de la UE, y David Davis, ministro para la Salida de la Unión Europea.

Segunda ronda de negociaciones

El 20 de julio de 2017 concluyó la segunda ronda de negociaciones del Brexit. El objetivo de esta ronda de cuatro días de duración, que se celebró en Bruselas, consistía en presentar las posiciones respectivas, identificar los puntos de acuerdo y desacuerdo y empezar a trabajar en el contenido.

Como ya se explicó en la edición pasada de esta Alerta, una de las prioridades compartidas por la UE y el Reino Unido es la garantía de los derechos de los ciudadanos. En este ámbito se han empezado a identificar los puntos en que ambas posiciones convergen y aquellos en que existen divergencias.

Después de esta segunda ronda Michel Barnier declaró que las negociaciones avanzan en dirección común, aunque todavía existe desacuerdo sobre la manera de garantizar los derechos de los ciudadanos, los de sus descendientes y familia y sobre la exportación de algunos beneficios sociales.

Por su parte, la Unión Europea considera que el acuerdo de retirada debe garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos y eso implica que el TJUE debe controlar la aplicación de todos los derechos europeos.

Otro de los temas tratados durante esta segunda ronda de negociaciones ha sido el de las obligaciones financieras. El Reino Unido reconoció una semana antes de estas reuniones la existencia de dichas obligaciones, que seguirán vigentes con posterioridad a la fecha de retirada, y que el Reino Unido deberá cumplir. En la rueda de prensa posterior a las reuniones, Michel Barnier recordó que para poder iniciar el trabajo en este campo, el Reino Unido debe clarificar su posición.

Finalmente, sobre la situación de Irlanda, ambas partes acordaron que deben mantenerse más discusiones detalladas sobre Acuerdo del Viernes Santo y trabajar para proteger la cooperación entre Irlanda e Irlanda del Norte. Asimismo, se acordó que el Reino Unido deberá exponer en la próxima ronda de negociaciones como pretende mantener la Zona de Circulación Común después de dejar la UE.

Después de recordar que el objetivo de la primera ronda de negociaciones fue la organización y el de esta segunda ronda ha sido la presentación, Michel Barnier adelantó que la tercera ronda de negociaciones se centrará en la clarificación de los puntos de mayor importancia.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



BREXIT: AVANCES EN LAS NEGOCIACIONES II

Reubicación de las Agencias de la Unión Europea

Como se avanzaba en la edición anterior de esta Alerta, con motivo del Consejo de Asuntos Generales del pasado 20 de junio, los ministros de la UE-27 acordaron el procedimiento para la reubicación de las agencias de la UE que se encuentran actualmente en el Reino Unido: la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) y la Autoridad Bancaria Europea (ABE).

El proceso de solicitud para acoger estas agencias cerró el pasado 31 de julio. La Comisión debe realizar ahora un proceso de evaluación cuyos resultados serán publicados en línea el próximo 30 de septiembre. Posteriormente, el Consejo de Asuntos Generales llevará a cabo una discusión política al respecto en su sesión de octubre y tomará una decisión final en su sesión de noviembre.

Tercera ronda de negociaciones

El pasado 31 de agosto concluyó la tercera ronda de negociaciones del Brexit, que tuvo lugar en Bruselas durante cuatro días. Al término de la misma, Michel Barnier declaró que debemos ser conscientes que la fecha de salida, 29 de marzo de 2019, va acercándose y queda todavía mucho por hacer.

Como ya adelantó Michel Barnier, esta ronda se ha centrado en la clarificación de algunos puntos pero no se ha conseguido progresar en los puntos más importantes. En la rueda de prensa, Barnier afirmó que en lo que respecta a la situación de Irlanda, se ha avanzado en la cuestión de la Zona de Circulación Común y se ha establecido lo que necesita regularse en relación con la cooperación entre Irlanda e Irlanda del Norte y el Acuerdo del Viernes Santo.

Michel Barnier quiso recordar que todavía existen temas importantes que deben aclararse y en los que el Reino Unido debe cumplir sus obligaciones y fomentar la confianza. Dos ejemplos de esto son:

Los derechos de los ciudadanos: Durante el verano algunos ciudadanos de la UE y del EEE que residen en el Reino Unido recibieron cartas de deportación. El Reino Unido ha reconocido que esto fue un error, pero esto pone de manifiesto la necesidad de garantizar los derechos de los ciudadanos, que deben poder ser invocados ante las jurisdicciones nacionales bajo el control del TJEU. En este punto ambas posiciones difieren.

Las obligaciones financieras: Pese a haber reconocido en julio que sus obligaciones van más allá de la fecha de salida, el Reino Unido ha declarado ahora que estas estarán limitadas al último pago al presupuesto de la UE antes de la salida. La UE les recuerda que existen compromisos con proyectos europeos y con terceros países, adquiridos por la UE de los 28, que el Reino Unido debe asumir.

Michel Barnier concluyó su discurso recordando que el proceso de negociación será complejo y tendrá consecuencias sociales, técnicas, legales, financieras y económicas, pero que su deseo, en nombre de los 27, es llegar a un acuerdo con el Reino Unido que permita una salida ordenada.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



NUEVOS VALORES LÍMITE DE EXPOSICIÓN MÁS ESTRICITOS PARA SUSTANCIAS CANCERÍGENAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

El cáncer mata a más trabajadores que cualquier otra enfermedad relacionada con el trabajo. De hecho, el cáncer por exposición a los carcinógenos es la primera causa de mortalidad laboral en la UE, alrededor de un 53 %.

La falta de límites nacionales de exposición profesional para algunos carcinógenos, y el elevado nivel de los demás, no solo da lugar a una protección inadecuada de los trabajadores de la Unión Europea, sino que también puede tener consecuencias negativas para el mercado interior, ya que las empresas situadas en Estados miembros con niveles menos estrictos pueden beneficiarse de una ventaja competitiva indebida.

El pasado 13 de mayo de 2016 la Comisión Europea, consciente de dicha situación, y en el ámbito de la Prioridad Juncker de dar un nuevo impulso al empleo, el crecimiento y la inversión y más concretamente dentro del Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo, elaboró una propuesta de Directiva relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.

La propuesta tiene por objeto, además de modificar la actual Directiva 2004/37/CE, proteger mejor la salud de los trabajadores reduciendo la exposición profesional a carcinógenos químicos, hacer más eficaz la legislación de la UE en este ámbito y ofrecer a los operadores económicos igualdad de condiciones y mayor claridad.

De acuerdo con la normativa, los empresarios deben identificar y evaluar los riesgos para los trabajadores derivados de la exposición a los carcinógenos y mutágenos, y evitar la exposición cuando haya riesgos. Cuando sea posible, el carcinógeno se sustituirá por una alternativa menos peligrosa, o bien, si es técnicamente posible, debe fabricarse y utilizarse en un sistema cerrado para evitar la exposición de los trabajadores. Si tampoco esto es posible, hay que reducir al mínimo la exposición de los trabajadores.

En un primer lugar, la modificación propuesta por la Comisión consistía principalmente en el establecimiento o revisión de los valores límite de exposición a trece sustancias, y con ello salvar alrededor de 100.000 vidas de aquí a 2069.

Sin embargo, el pasado 11 de julio de 2017, el Parlamento y la Comisión Europea alcanzaron un nuevo acuerdo sobre la propuesta de la Comisión para establecer límites de exposición nuevos o más estrictos para varias sustancias cancerígenas en el lugar de trabajo, en concreto reduciendo la exposición de los trabajadores a veinte sustancias cancerígenas.

Próximos pasos:

La propuesta será votada a principios del año 2018 por el Parlamento Europeo.

Más información:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1504771976156&uri=CELEX:52017PC0011>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



REGLAMENTO SOBRE UN PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES (PEPP)

La Comisión ha propuesto [COM(2017) 343] un Reglamento sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) en el marco del Plan de acción de la Unión de Mercados de Capitales dentro de la prioridad Junker número 4 (Un mercado interior más justo y profundo con una base industrial reforzada).

Objetivos del Reglamento:

- obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real;
- ofrecer un producto mejorado para que los ciudadanos se beneficien de un producto de pensión individual sencillo, seguro y rentable, además de tener la posibilidad de elegir entre diferentes tipos de promotores de PEPP; y
- fomentar la promoción y portabilidad transfronterizas de los PEPP.

Este nuevo tipo de producto de ahorro, «**producto paneuropeo de pensiones individuales**» o «PEPP», es: un producto de pensiones individuales de ahorro a largo plazo, que ofrece con arreglo a un plan de PEPP una empresa financiera regulada autorizada en virtud del Derecho de la Unión con el fin de gestionar las inversiones o ahorros individuales o colectivos y que suscribe con carácter voluntario un ahorrador en PEPP de cara a su jubilación, con una posibilidad de rescate estrictamente limitada o nula.

La **autorización** para actuar como promotor de PEPP, es decir, para utilizar la etiqueta «PEPP» para los productos de pensiones individuales, será concedida por una sola autoridad de la UE, la AESPJ (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación).

El Reglamento también incluye las disposiciones relativas a la **portabilidad**, que permiten a los ahorradores en PEPP que cambien de domicilio al trasladarse a otro Estado miembro seguir cotizando a un PEPP que ya hayan suscrito con un promotor en su Estado miembro de origen.

El elemento básico de la **información precontractual** facilitada es el documento de datos fundamentales de los PEPP. Su forma, contenido y condiciones de suministro se detallan en la propuesta de Reglamento.

En cuanto a los ahorradores en PEPP, deben recibir de los promotores hasta **cinco opciones de inversión**, siendo una de ellas una opción de inversión por defecto que garantice que el ahorrador recupere al menos el capital invertido. Todas las opciones de inversión deberán ser diseñadas por los promotores de PEPP sobre la base de técnicas acreditadas de reducción del riesgo que garanticen una protección suficiente para los ahorradores en PEPP. Una vez celebrado el contrato de PEPP, los ahorradores deberán seleccionar una opción de inversión y tener la posibilidad de cambiarla de forma gratuita una vez cada cinco años de acumulación.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



REGLAMENTO SOBRE UN PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES (PEPP) II

La propuesta de Reglamento exige que se instauren procedimientos que permitan a los clientes y otras partes interesadas, en particular las asociaciones de consumidores, presentar **reclamaciones** contra los promotores y distribuidores de PEPP. En todos los casos deberá darse respuesta a las reclamaciones. Asimismo, deberán establecerse mecanismos adecuados para procedimientos extrajudiciales imparciales e independientes de reclamación y recurso para la resolución de litigios entre los ahorradores y los promotores o distribuidores de PEPP.

Con respecto a las **modalidades de percepción** de la pensión (por ejemplo, renta, cantidad fija única, retiradas), al dar libertad a los promotores, ahorradores y beneficiarios de PEPP para determinar contractualmente estas modalidades, la propuesta impone esta flexibilidad a los Estados miembros como condición obligatoria, lo cual puede tener un impacto en la disponibilidad de incentivos fiscales nacionales para los PEPP en algunos Estados miembros.

Próximos pasos:

Se continuará con el procedimiento de codecisión del Parlamento y el Consejo. Una vez adoptado, el Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

COM(2017)343:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017PC0343&qid=1503048386633&from=EN>

Tren Legislativo:

<http://www.europarl.europa.eu/legislative-train/theme-deeper-and-fairer-internal-market-with-a-strengthened-industrial-base-financial-services/file-pan-european-capital-fund-of-funds-and-multicountry-funds>

14

RECOVERY AND RESOLUTION OF FINANCIAL INSTITUTIONS OTHER THAN BANKS
2016

STRONGER EU-WIDE SUPERVISION
BEFORE 2016

REVIEW OF REGULATORY BARRIERS FOR GIVE ACCESS TO PUBLIC MARKETS / 2017

PAN-EUROPEAN CAPITAL FUND-OF-FUNDS AND MULTICOUNTRY FUNDS
2016

REVISION OF SOLVENCY II - CALIBRATIONS
2016

CROSS-BORDER DISTRIBUTION OF INVESTMENT FUNDS
2017

BUSINESS INSOLVENCY
2016

LEGISLATIVE TRAIN SCHEDULE

DEEPER AND FAIRER INTERNAL MARKET WITH A STRENGTHENED INDUSTRIAL BASE / FINANCIAL SERVICES

PAN-EUROPEAN CAPITAL FUND-OF-FUNDS AND MULTICOUNTRY FUNDS / 2016

DEPARTURES

201603

DEPARTURES

II Departed

EU venture capital funds are half the size (average ≈ €60 million) of the ones operating in the US. This limits their ability to make larger investments, so that they can follow companies, as they scale-up. Furthermore, an important part of the financing of the sector is done by the public sector, instead of institutional investors (€5 billion market in the EU compared to €26 billion in the US). Finally, European VC funds still face many trans-national barriers.

For this reason, the Commission, in cooperation with the European Investment Bank, launched on 22 November 2016 a Pan-European Venture Capital Fund of Funds in the context of the 'the Start-up and Scale-up initiative'.

Under the Programme, EIF will commit to selected Fund(s)-of-Funds up to 25% of total commitments of the Fund-of-Funds at EIF's closing. The maximum size of each investment in a selected Fund-of-Funds is limited to EUR 300m. EIF will decide on the amount of investment to be made under the programme as well as funding sources depending on the results of the EC and EIF's assessment and the investment strategy of the Fund.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



NUEVA REGULACIÓN SOBRE IMPORTACIÓN DE BIENES CULTURALES

En el marco de la Agenda Europea de Seguridad 2015 y del Plan de acción 2016 para intensificar la lucha contra la financiación del terrorismo, y dentro de la prioridad Juncker nº 7: Un espacio de justicia y derechos fundamentales basado en la confianza mutua, la Comisión ha presentado la propuesta de un Reglamento relativo a la importación de bienes culturales **COM(2017) 375**.

La iniciativa tiene por objeto impedir la importación y el depósito en la UE de bienes culturales exportados ilícitamente desde un tercer país, para reducir así el tráfico de bienes culturales, combatir la financiación del terrorismo y proteger el patrimonio cultural, especialmente los objetos arqueológicos en los países de origen afectados por conflictos armados.

Elementos clave del Reglamento:

Objeto y ámbito: El Reglamento se aplicará a la **entrada** de bienes culturales en el **territorio aduanero** de la Unión y no a los que se encuentren en tránsito. Se entenderá por **bien cultural** cualquier objeto que revista importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, que pertenezca a las categorías enumeradas en el cuadro del anexo comprendido en el Reglamento y que cumpla el requisito de antigüedad mínima en él especificado.

Requisitos para la importación: La introducción de bienes culturales en el territorio aduanero de la unión se permitirá únicamente previa presentación de una **licencia de importación** o de una **declaración del importador**. **Excepciones:** Los bienes culturales podrán seguir entrando temporalmente para exposiciones o para la investigación académica y científica, o en casos en que precisen un refugio temporal por existir riesgo de destrucción o pérdida, cuando el país de origen se vea afectado por un conflicto armado o sufra una catástrofe natural.

Control: En el Reglamento se establecen medidas de control y de **comprobación** de los bienes culturales que deberán realizar las autoridades aduaneras.

Listado de autoridades: La Comisión publicará los datos de las aduanas competentes y los cambios que les afecten en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea.

Incautación temporal: Las autoridades aduaneras deberán incautar y retener temporalmente los bienes culturales introducidos en el territorio aduanero de la Unión en aquellos casos en que los bienes culturales de que se trate hayan entrado en el territorio aduanero de la Unión sin cumplir las condiciones establecidas.

Futura base de datos: Se plantea el desarrollo en un futuro de un sistema electrónico para el almacenamiento y el intercambio de información entre las autoridades de los Estados miembros.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



NUEVA REGULACIÓN SOBRE IMPORTACIÓN DE BIENES CULTURALES II

Otras medidas previstas: establecimiento de **sanciones** en caso de infracción de esta regulación de acuerdo con la normativa nacional de cada Estado, sesiones de **formación** para las autoridades aduaneras y campañas de **sensibilización** dirigidas a posibles compradores de este tipo de adquisiciones, la Comisión estará asistida para la aplicación del Reglamento por un **Comité** que coincide con el que ya asiste a la misma en el ámbito de la exportación de bienes culturales.

Próximos pasos

La propuesta de Reglamento se remitirá al Parlamento Europeo y la Consejo de la UE para que sea adoptada de acuerdo con el procedimiento de codecisión.

Una vez adoptado, el Reglamento entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y se aplicará a partir del 1 de enero de 2019.

COM (2017) 375:

http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:e1fd9ba7-67a8-11e7-b2f2-01aa75ed71a1.0009.02/DOC_1&format=PDF

VÍDEO: <http://ec.europa.eu/avservices/video/player.cfm?sitelang=en&ref=I141577>



Imagen: Comisión Europea

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA UE-JAPÓN



Imagen: Comisión Europea

El día 6 de julio, tras 18 rondas, la Unión Europea y Japón alcanzaron un acuerdo de principio sobre los elementos fundamentales de un Acuerdo de Asociación Económica. Este Acuerdo empezó a negociarse en 2013, y se encuadra en el marco de la prioridad Juncker 6 sobre el Comercio. La transparencia ha sido un elemento prioritario en el proceso de negociación, es por ello que se ha publicado el acuerdo político alcanzado así como varios capítulos del acuerdo de principio que se pueden consultar en la web oficial de la Comisión creada al efecto.

Principales puntos de la negociación del Acuerdo:

MERCANCIAS

Eliminación de derechos de aduana

La eliminación de derechos arancelarios tanto en la exportación como en la importación entre la UE y Japón facilitará e incrementará el comercio entre ambas partes. A continuación se citan los ámbitos en los que se ha centrado el Acuerdo:

- **Agricultura y alimentación:** La eliminación de aranceles resulta especialmente interesante en determinados productos que exporta la UE como el cerdo, la carne vacuna, el vino, el queso y determinados productos agrícolas transformados (para estos últimos se establecerá un período de transición)
 - **Indicaciones geográficas:** cabe destacar el estatus especial que adquieren los productos catalogados con dicha categoría como es el caso en España de los cítricos valencianos o el Turrón de Alicante. Tendrán el mismo nivel de protección que el que poseen en la UE.
- **Pesca, silvicultura:** en ambos sectores se eliminarán por completo los aranceles.
- **Productos industriales:** especial relevancia del sector del cuero y calzado que hasta ahora el sistema de aranceles dificultaba considerablemente el comercio.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA UE-JAPÓN II

Eliminación de barreras no arancelarias

Con este Acuerdo se pretende eliminar otros obstáculos que dificultan el comercio entre ambas partes (requisitos técnicos y procedimientos de certificación). Algunos sectores en los que se centra el Acuerdo son:

- Vehículos de motor
- Productos sanitarios, parafarmacéuticos y cosméticos
- Etiquetados textiles
- Cerveza

Prohibiciones y Compromisos

- Queda prohibido cualquier importación de productos derivados de la caza de ballenas, se mantiene la protección especial del Derecho de la UE sobre esta especie.
- Tanto la UE como Japón se comprometen a combatir la explotación forestal ilegal

SERVICIOS

Con el Acuerdo se facilitará la prestación de servicios entre ambas partes pero sin afectar a los Servicios Públicos. Algunos servicios que se tratan específicamente en el acuerdo son:

- Servicios postales y de mensajería
- Telecomunicaciones
- Servicios internacionales de transporte marítimo
- Servicios financieros
- Otros

OTROS ASPECTOS DEL ACUERDO

- *Inversión*: El Acuerdo persigue promover las inversiones entre ambas partes. Respecto a la protección de las inversiones la UE ha presentado una propuesta reformada sobre el Sistema de Tribunales de Inversiones.
- *Protección de datos*: queda patente que este derecho no es negociable para la UE y que en el Acuerdo debe quedar garantizado el nivel más alto de protección para el mismo.
- *Derechos de propiedad intelectual e industrial*: en el Acuerdo se refuerza el compromiso adquirido por ambas partes en la Organización Mundial del Comercio.
- *Desarrollo sostenible*: se establece el compromiso de respetar y aplicar las normas laborales esenciales de la Organización Internacional del Trabajo, y en materia de medio ambiente implementar el Acuerdo de París.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA UE-JAPÓN III

Próximos pasos

El Acuerdo alcanzado supone un paso más en el proceso para lograr un acuerdo definitivo con Japón. Ahora se continuará con la revisión técnica de los aspectos jurídicos y se traducirá en el resto de idiomas de los Estados miembros de la UE. Se prevé el siguiente calendario:

- Presentar un texto definitivo a finales de 2017
- Completar el proceso de negociación a mediados de 2018
- Entrada en vigor: principios de 2019

Más información

http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/eu-japan-economic-partnership-agreement/index_es.htm

VÍDEO: <http://europa.eu/!pM84vv>



Imagen: Comisión Europea

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA UE-JAPÓN IV



ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



DISTRIBUCIÓN DE LECHE, FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA UNIÓN EUROPEA

El pasado 1 de agosto la Comisión Europea puso en marcha un programa de la UE de distribución de frutas, hortalizas y leche en los centros escolares y está previsto que empiece a aplicarse a partir del primer día del curso escolar 2017-2018.

El programa, que tiene el objetivo de incentivar hábitos alimentarios saludables entre los niños, cuenta con precedentes, de hecho solamente el año pasado se beneficiaron más de veinte millones de niños. Aunque la participación es facultativa, los 28 Estados miembros han confirmado que tomarán parte en esta iniciativa.

El programa consistirá en la distribución de fruta, hortalizas y productos lácteos, así como en programas educativos específicos para concienciar a los escolares de la importancia de una buena nutrición y explicarles cómo se producen los alimentos. También se podrán distribuir productos transformados como sopa, compotas de fruta, zumos, yogures y queso, siempre que esta opción está autorizada por las autoridades sanitarias nacionales. No se autoriza la adición de azúcares, sal ni grasas, a menos que las autoridades sanitarias nacionales permitan cantidades limitadas.

Esta selección de productos debe basarse en consideraciones sanitarias y medioambientales, la estacionalidad, la variedad y la disponibilidad, concediéndose prioridad a los productos de la UE.

Los Estados miembros tienen la posibilidad de decidir la manera exacta en que se aplicará el programa y si se incluirán medidas educativas temáticas y otros productos agrícolas, además de decidir si quieren complementar la ayuda de la UE con ayudas nacionales para financiar el programa. Además, podrán fomentar la compra local o regional, los productos ecológicos, las cadenas de distribución cortas, los beneficios ambientales o los regímenes de calidad agrícolas.



ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



DISTRIBUCIÓN DE LECHE, FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA UNIÓN EUROPEA II

Presupuesto:

De los 250 millones de euros destinados por la UE al curso escolar 2017-2018, unos 150 millones se asignarán a las frutas y hortalizas y 100 millones a la leche.

Más información: https://ec.europa.eu/agriculture/school-scheme_es



ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



WIFI GRATIS PARA LOS EUROPEOS

La Comisión Europea quiere promover la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través de **WiFi4EU**.

La iniciativa, que fue anunciada por el presidente Juncker en su discurso sobre el estado de la Unión de septiembre de 2016, forma parte de la estrategia para el mercado único digital -una de las principales prioridades de la Comisión Juncker- para responder a las crecientes necesidades de conectividad de los europeos e impulsar la competitividad de Europa.

El pasado 28 de mayo el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea alcanzaron un acuerdo político sobre su base jurídica y su financiación. En concreto, el acuerdo incluye el compromiso de las tres instituciones de garantizar que se asigne un importe global de 120 millones de euros para la financiación de los equipos destinados a la instalación de los servicios wifi públicos gratuitos en unos seis mil a ocho mil municipios de todos los Estados miembros.

Las fuentes concretas de financiación se determinarán definitivamente en los debates legislativos en curso sobre la revisión del actual programa del marco financiero plurianual.

La iniciativa beneficiará todos los europeos. El sistema WiFi4EU se subvencionará de manera geográficamente equilibrada, de modo que las conexiones de alta velocidad puedan beneficiar tanto a los residentes como a quienes estén de paso en miles de comunidades locales de toda la UE.



Imagen: Comisión Europea. Digital Single Market

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



WIFI GRATIS PARA LOS EUROPEOS II

¿Cómo solicitar *WiFi4EU*?

Las autoridades locales podrán solicitar la financiación una vez que el sistema esté establecido. El sistema *WiFi4EU* se concederá a través de procedimientos sencillos y no burocráticos y solicitudes online. Se utilizará una subvención asignada en forma de bonos para la adquisición e instalación de los equipos más modernos, es decir, puntos de acceso inalámbrico locales, mientras que la autoridad pública correrá con los costes de gestión de la conexión en sí.

Los proyectos se seleccionarán por orden de llegada. Los promotores del proyecto deberán proponer el equipamiento de zonas donde no exista aún un servicio wifi público o privado gratuito de características similares.

La primera convocatoria de proyectos está prevista para finales de 2017 o principios de 2018.

Más información: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/wifi4eu-wifi-gratis-para-los-europeos>

Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=FvaJIPg0Pxx>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea



CURIA

PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES EN SERVICIOS AÉREOS

En el marco de un litigio entre la Compañía aérea Air Berlin y la Unión federal de centrales y asociaciones de consumidores, el Tribunal Supremo Civil y Penal de Alemania ha planteado dos cuestiones prejudiciales en relación con los siguientes **hechos**:

- La Unión federal de centrales y asociaciones de consumidores simuló una reserva y observó que los importes de los impuestos y tasas en los términos indicados en el sitio de Internet de Air Berlín eran muy inferiores a los que efectivamente adeudaba la compañía aérea con arreglo a los baremos de las tasas aeroportuarias de los aeropuertos en cuestión y, en consecuencia, podían inducir a error al consumidor. Por ello, considera que esa presentación de la información vulneraba el artículo 23, apartado 1, tercera frase, del Reglamento n.º 1008/2008.
- Asimismo, la Unión federal de centrales y asociaciones de consumidores consideró que una cláusula incluida en las condiciones generales de contratación de la compañía aérea vulneraba el artículo 307 del BGB (normativa nacional que transpone la Directiva 93/13). La citada cláusula establece que Air Berlín deducirá, como gastos de tramitación, un importe de 25 euros por reserva y pasajero sobre la cuantía que se le habrá de devolver cuando éste no se haya presentado a un vuelo o cuando haya anulado su reserva.

De acuerdo con los hechos presentados el Tribunal plantea las siguientes **cuestiones prejudiciales**:

1. ¿Debe interpretarse el artículo 23, apartado 1, tercera frase, del Reglamento n.º 1008/2008 en el sentido de que, al publicar sus tarifas, las compañías aéreas deben precisar el importe efectivo de los impuestos, las tasas de aeropuerto y otros cánones, recargos y derechos, mencionados en las letras b) a d), y, por tanto, no pueden incluirlos parcialmente en las tarifas mencionadas en la letra a) de dicha disposición?
2. ¿Debe interpretarse el artículo 22, apartado 1, del Reglamento n.º 1008/2008 en el sentido de que se opone a la aplicación de una norma nacional relativa a las condiciones generales de contratación, adoptada sobre la base del Derecho de la Unión, con arreglo a la cual no cabe imponer una comisión de gestión específica a los clientes por el hecho de que no se hayan presentado a un vuelo o lo hayan cancelado?»



Imagen: airberlin

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea



CURIA

PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES EN SERVICIOS AÉREOS II

Finalmente el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dado respuesta a estas cuestiones de la siguiente manera:

Respecto a la primera cuestión prejudicial: el TJUE establece que el artículo 23, apartado 1, tercera frase, del Reglamento n.º 1008/2008 debe interpretarse en el sentido de que, al publicar sus tarifas, las compañías aéreas deben precisar por separado los importes que adeudan los clientes por los impuestos, tasas de aeropuerto y demás cánones, recargos y derechos, y, por tanto, no pueden incluir, ni siquiera parcialmente, esos conceptos en la tarifa mencionada en el artículo 23, apartado 1, tercera frase, letra a), del citado Reglamento.

Respecto a la segunda cuestión prejudicial: el TJUE señala que el artículo 22, apartado 1, del Reglamento n.º 1008/2008 debe interpretarse en el sentido de que no se opone a que la aplicación de una normativa nacional que transpone la Directiva 93/13 pueda llevar a anular una cláusula que figura en las condiciones generales de contratación y que permite facturar gastos de tramitación a tanto alzado específicos a los clientes que no se hayan presentado a un vuelo o que hayan anulado su reserva.

Sentencia:

<http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=192402&pageIndex=0&doclang=es&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=583588>



Imagen: Twitter @EUCourtPress

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



RESULTADOS CONSULTA PÚBLICA NUEVA PAC Y CONSULTAS ABIERTAS

La Comisión Europea, como parte de su programa de trabajo de 2017, ha realizado una amplia consulta pública sobre la simplificación y modernización de la **Política Agrícola Común** (PAC).

La PAC es una de las políticas más antiguas que de la Unión Europea. Surgió en 1962 y ha evolucionado con los años para encarar los desafíos a los que se han tenido que enfrentar los mercados agrícolas. Pese a que las últimas reformas datan de 2013, se hace necesario dar una respuesta más eficaz a algunos cambios que se han producido recientemente y hacer una política coherente que contribuya a los objetivos en materia de cambio climático y desarrollo sostenible.

La consulta, que se desarrolló del 2 de febrero al 2 de mayo de este año, estuvo abierta en línea a todos los ciudadanos y organizaciones interesados y tenía por objetivo recabar opiniones sobre:

- La agricultura, las zonas rurales y la PAC actual.
- Los objetivos y la gobernanza de la PAC.
- La agricultura, las zonas rurales y el futuro de la PAC.



Resultados

Los resultados de la consulta, que ha recibido más de 322.000 contribuciones, se publicaron el pasado 7 de julio, día que también tuvo lugar en Bruselas la conferencia "La PAC: Denos su opinión" en la que se presentaron las conclusiones de la misma.

Los resultados muestran que los ciudadanos europeos consideran que la Política Agrícola debe seguir gestionándose a escala de la UE y debe tener como objetivos principales ayudar a los agricultores y proteger el medio ambiente. Asimismo, se desprende de los resultados de la consulta, la necesidad de una PAC más sencilla y menos burocrática que pueda estar a la altura de estos retos.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



RESULTADOS CONSULTA PÚBLICA NUEVA PAC Y CONSULTAS ABIERTAS II

Algunos datos:

- El 90% de los participantes cree que la gestión europea presenta un valor añadido real puesto que garantiza la igualdad en el mercado único.
- El 88% reconoce que las rentas agrícolas son inferiores a la media de la UE.
- El 97% afirman que los agricultores reciben tan solo una pequeña parte del - precio que paga el consumidor final por los productos alimenticios.
- El 66% considera que las ayudas directas a los agricultores se considera la mejor forma de lograr objetivos.

La información recogida será tenida en cuenta por la Comisión en su análisis sobre el futuro de la alimentación y de la agricultura y contribuirá a la redacción de la "Comunicación sobre modernización y simplificación de la PAC" así como a la evaluación de impacto del futuro de la PAC.

Más información

[Resumen de los resultados de la consulta pública "Modernización y simplificación de la política agrícola común"](#)

[Aspectos destacados de los resultados de la consulta pública "Modernización y simplificación de la política agrícola común"](#)



ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

CONSULTAS ABIERTAS



Consulta	Materia	Principio	Fin
Consulta de las partes interesadas para la evaluación de la legislación de la UE en materia de sangre, tejidos y células	Salud Pública	29/05/17	14/09/17
Migración legal de ciudadanos de terceros países - Consulta pública	Migración y Asilo	19/06/17	18/09/17
Consulta pública sobre la evaluación intermedia del Programa de Ayuda a la Clausura Nuclear	Energía	23/06/17	29/09/17
Consulta pública sobre las opciones estudiadas para reducir la emisión de microplásticos al medio ambiente	Medio ambiente	26/06/17	16/10/17
Consulta pública sobre la aplicación del Plan de Acción Atlántico	Asuntos marítimos y pesca	29/06/17	22/09/17
Consulta pública sobre la revisión específica de directivas relativas al Derecho de los consumidores de la UE	Consumidores, Mercado único	30/06/17	08/10/17
Evaluación del Reglamento 996/2010 sobre la investigación de accidentes de aviación en la UE	Transportes	05/07/17	04/10/17
Posibilidades de pesca para 2018 en virtud de la política pesquera común	Asuntos marítimos y pesca	06/07/17	15/09/17
Consulta pública sobre posibles medidas para regular el impacto medioambiental de los servidores de empresa y los dispositivos de almacenamiento de datos	Mercado único, Energía, Empresa e industria	10/17/17	23/10/17
Consulta pública sobre el desarrollo de mercados secundarios de préstamos no productivos y activos devaluados y la protección de los acreedores garantizados frente al impago de los prestatarios	Banca y finanzas	10/07/17	20/10/17
Consulta pública para apoyar la evaluación de la Agencia europea de Medio ambiente y su Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente	Medio ambiente, Acción por el clima	17/07/17	23/10/17
Consulta pública sobre el intercambio de información aduanera con terceros países	Aduanas	17/07/17	16/10/17
Consulta pública sobre la reglamentación del comercio minorista en un entorno multicanal	Mercado único, Empresa e industria	17/07/17	08/10/17

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

CONSULTAS ABIERTAS



Consulta	Materia	Principio	Fin
Consulta pública sobre la evaluación del marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos hasta 2020	Justicia y derechos fundamentales	19/07/17	25/10/17
Consulta pública sobre la transformación de la sanidad y los servicios asistenciales en el mercado único digital	Economía y sociedad digital, Salud pública, Investigación e innovación	20/07/17	12/10/17
Consulta pública sobre transparencia y tasas en transacciones fronterizas en Unión Europea	Banca y finanzas	24/07/17	30/10/17
Consulta pública sobre la evaluación de la Agencia Europea de Seguridad Marítima, incluidos sus servicios de lucha contra la contaminación	Transportes	27/07/17	02/11/17
Consulta sobre la evaluación de EU Aid Volunteers	Fronteras y seguridad	27/07/17	31/07/17
Consulta sobre la interoperabilidad de sistemas de información de la Unión Europea para fronteras y seguridad	Fronteras y seguridad	27/07/17	19/10/17
Consulta pública sobre revisión REFIT de la Directiva 2009/103/EC sobre seguros de coche	Banca y finanzas	28/07/17	20/10/17
Evaluación del Programa Piloto de Verificación de Tecnologías Ambientales	Medio ambiente, Economía circular	31/07/17	10/11/17
Consulta pública sobre la prevención y resolución amistosa de discusiones entre inversores y autoridades públicas dentro del mercado único	Banca y finanzas	31/07/17	03/11/17
Consulta pública relativa a la revisión del Reglamento de seguridad general de los vehículos y del Reglamento de seguridad de los peatones	Mercado único, Empresa e industria, Transportes, Medio ambiente, Competencia, Derechos de los consumidores y legislación, Salud pública, Investigación e innovación Periodo de consulta	31/07/17	22/10/17

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

CONSULTAS ABIERTAS



Consulta	Materia	Principio	Fin
Racionalizar la aplicación de la red transeuropea de transporte (RTE-T)	Transportes	01/08/17	09/11/17
Consulta pública en la mejora de acceso fronterizo a pruebas electrónicas en asuntos criminales	Justicia y derechos fundamentales, Fronteras y seguridad, Economía y sociedad digital, Mercado único	04/08/17	27/10/17
Consulta pública sobre el Reglamento relativo a la lista de seguridad aérea de la UE ("lista negra de compañías aéreas")	Transportes	11/08/17	07/11/17
Consulta pública sobre la evaluación exhaustiva de la ayuda humanitaria 2012-2016	Ayuda humanitaria y protección civil	16/08/17	21/11/17
Iniciativa para mejorar la cadena alimentaria	Agricultura, Empresa e industria, Consumidores	16/08/17	17/11/17
Consulta sobre reducción de la edad en la toma de las huellas digitales para niños en el procedimiento de visado	Migración y asilo	17/08/17	09/11/17
Consulta pública sobre postcomercio en una Unión de Mercado de capitales: desmantelamiento de barreras y estrategia de futuro	Banca y finanzas	23/08/17	15/11/17
Consulta pública sobre la evaluación de la Directiva de Pilas/Baterías	Medio ambiente	06/09/17	28/11/17
Consulta pública relativa a la revisión de la política sobre seguimiento, notificación y verificación de las emisiones de CO2 generadas por el transporte marítimo	Acción por el clima, Transportes	08/09/17	01/12/17
Consulta pública sobre el documento provisional de viaje de la UE (DPV UE)	Justicia y consumidores	12/09/17	05/12/17
Iniciativa sobre los documentos de identidad y residencia	Ciudadanía de la UE y libre circulación	12/09/17	05/12/17

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea



#EU60



El Centro de Información Europe Direct Valencia está cofinanciado por la UE.

Ni Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.